



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

RECONOCIDA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1988

Ley N° 24959

ORDENANZA QUE ESTABLECE BENEFICIO POR PAGO PUNTUAL DE SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE COISHCO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2020/MDC

Coishco, 23 de Enero de 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 23 Enero del 2020; Informe N° 004 - 2020- GAT/MDC, de fecha 07 de enero del 2020, la Gerencia de Administración Tributaria y Recaudación emite el proyecto de ordenanza que establece Beneficio del descuento de servicio de agua y alcantarillado hasta el 31 de Julio del 2020, en la Jurisdicción de Coishco; Informe Legal N° 010-2020-GAJ/MDC, de fecha 15 de Enero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales otorgándoles potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios y derechos Municipales, o exonerar de estos dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley; por ello el Concejo Municipal cumple una función normativa a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74°, 191° inciso 4 del 195° e inciso 4 del artículo 200°, de la Constitución Política del Perú;

Que, en el presente, el servicio de agua y alcantarillado está a cargo de la Administración Municipal comprendido como cobro como denominación genérica, en virtud de la autonomía y facultad delegada en los Gobiernos Locales mediante Ordenanzas se establece y se conceden beneficios;

Para ello debemos de señalar que la obligación es el vínculo entre el acreedor – Municipalidad Distrital de Coishco – y el deudor – los usuarios del distrito –, teniendo como objeto el cumplir la prestación, caso contrario es exigido bajo apercibimiento de corte del servicio. Dentro de dicha facultad tiene la capacidad de aprobar ciertos beneficios a los administrados que se encuentran con deudas y con ello regularizar sus obligaciones las cuales se encuentran en condición de morosas, lo que conllevaría a reducir el índice de morosidad;

Que, los descuentos de las deudas a través de ordenanzas municipales son uno de los medios mediante los cuales se reduce estratégicamente la cartera morosa que se encuentra por cobro de servicios de agua y alcantarillado y que beneficiará a los usuarios del distrito de Coishco;

Que, mediante informe N° 004-2020-GAT/MDC, la Gerencia de Administración Tributaria y Recaudación, indica que según Ordenanza Municipal N° 020-2019-MDC señala que se estableció beneficios a los contribuyentes del Distrito de Coishco, por deudas de servicios de agua y alcantarillado hasta diciembre de 2019 y que gracias a ello la población ha respondido de manera óptima lográndose una recaudación importante en comparación con otros años, en ese extremo la gestión edil de turno tiene como fin social incentivar a los usuarios del distrito como política de brindar facilidades de pago y con ello cumplir con las obligaciones como son el pago de energía eléctrica, mantenimiento de los pozos tubulares, así como las redes de agua y alcantarillado, pago de personal, etc.

Que, conforme a lo sustentado es necesario señalar que al existir una cartera acumulada de años anteriores por cobrar por concepto de agua y alcantarillado producto del no pago oportuno por parte de los usuarios; lo que constituye una morosidad que perjudica a la entidad municipal y resulta pertinente el otorgamiento de facilidades para el saneamiento de los saldos deudores, motivo por el cual se hace necesario el otorgamiento de beneficios para promover el pago voluntario de las obligaciones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO

RECONOCIDA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1988

Ley N° 24959

Que, mediante Informe Legal N° 010-2020-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que el proyecto de ordenanza del beneficio por servicios de agua y alcantarillado cumple con los preceptos legales vigentes sobre la materia, por lo que emite opinión favorable;

Que, de acuerdo a los informes de las áreas correspondientes y considerando la política administrativa de nuestra gestión municipal de brindar amplias facilidades a nuestros contribuyentes, es oportuna la dación de la presente normativa a fin de promover los mecanismos que faciliten a los vecinos del distrito de Coishco con el cumplimiento de sus obligaciones, a través de incentivos que permitan la captación de recursos económicos para la prestación efectiva de los servicios públicos, en el contexto de la realidad socioeconómica del Distrito de Coishco;

Estando a lo dispuesto en el Artículo 9° numerales 8) y 9) y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO UNÁNIME de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta se aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE ESTABLECE BENEFICIO DE PAGO PUNTUAL DE SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE COISHCO

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETIVO

La presente Ordenanza tiene por objetivo establecer un Régimen de Beneficios para incentivar el cumplimiento de las obligaciones por pago de servicios de agua y alcantarillado a favor de los contribuyentes del distrito de Coishco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Podrán acogerse al presente beneficio, los contribuyentes que mantengan deudas vencidas por concepto del servicio de agua y alcantarillado desde el año 1999 hasta el año 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ALCANCES DEL BENEFICIO TRIBUTARIO

El beneficio administrativo establecido en la presente ordenanza comprende conforme a la tabla siguiente:

DESC. DE AGUA	
2000 AL 2010	50%
2011 AL 2015	30%
2016 AL 2019	20%

ARTÍCULO CUARTO.- PAGOS ANTERIORES:

Los contribuyentes que con anterioridad, hayan efectuado pagos al contado o dentro de convenios de fraccionamiento por deudas comprendidas dentro del presente programa de beneficios se considerarán como válidos y no generarán derecho de devolución ni compensación alguna.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a Sub Gerencia de Informática y Estadística su debida implementación en el sistema de Administración Municipal, a Secretaria General su publicación y a la Unidad de Imagen Institucional su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COISHCO
Abel Sánchez Cruz
ALCALDE